



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

El Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 74 de la Constitución Política consagra que todas las personas tienen derecho acceder a los documentos públicos salvo en los casos que establezca la ley.
- 2) Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014 reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos establecido en el artículo 74 de la Constitución Política.
- 3) Que la mencionada Ley en su artículo 3° establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual *“el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros”.*
- 4) Que en desarrollo de lo anterior, el literal j) del artículo 11 ibidem consagra el Registro de Activos de Información y el registro de publicaciones o esquema de publicación de información, entre otros documentos mínimos obligatorios que los sujetos obligados deben publicar de manera proactiva. De igual manera, el artículo 20 establece que *“los sujetos obligados deberán mantener actualizado el índice de información clasificada y reservada de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, el cual que se debe incluir sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación”.*
- 5) Que el Decreto 1081 de 2015 compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector de la Presidencia de la República, entre ellas el Decreto 103 de 2015, el cual reglamentó la Ley 1712 de 2014, y

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

Calle 70 Norte # 3B-81, Santiago de Cali- Valle del Cauca

<http://www.diagnosticovalle.com.co>

PBX 57(2) 6644424



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

consagró el deber del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada, como sujeto obligado de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, de publicar en la página principal de su sitio web oficial una sección particular identificada con el nombre de *“Transparencia y acceso a información pública”*.

- 6) Que el artículo 2.1.1.2.1.4 del decreto 1081 de 2015 indica que dicha sección debe contener:

*“(…)*

- 1- La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.*
- 2- El registro de Activos de Información.*
- 3- El Índice de Información Clasificada y Reservada.*
- 4- El Esquema de Publicación de Información.*
- 5- El programa de Gestión Documental.*
- 6- Las Tablas de Retención Documental.*
- 7- El informe de solicitudes de acceso a la información señalado en el artículo 52 del presente decreto.*
- 8- Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación. (...)*

- 7) Que en desarrollo de lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 dispone que: 1) El registro de Activos de Información, 2) El Índice de Información Clasificada y Reservada, 3) El Esquema de Publicación de Información, y 4) El programa de Gestión documental, se denominan instrumentos de Gestión de la Información Pública, los cuales deben ser articulados por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

- 8) Que el Decreto 1081 de 2015, define cada uno de los instrumentos de gestión de la información pública de la siguiente manera:

*“Artículo 2.1.1.5.1.1. Concepto del Registro de Activos de Información. El Registro de Activos de Información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.”*

*“Artículo 2.1.1.5.2.1. Concepto del Índice de Información Clasificada y Reservada. El Índice de información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenga, adquiera o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada”.*

*“Artículo 2.1.1.5.3.1. Concepto El Esquema de publicación de Información es el instrumento de que dispone los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.”*

*“Artículo 2.1.1.5.4.1. Concepto del programa de Gestión Documental. En desarrollo de la Ley 1712 de 2014 se entenderá por Programa de Gestión Documental el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.”*

- 9) Que la implementación de los instrumentos de gestión de la información pública antes señalados permitirá desarrollar las mejores prácticas de Buen Gobierno, contribuirá a incrementar los niveles de confianza y credibilidad ante la ciudadanía, permitirá cumplir con las obligaciones estipuladas en la Ley 1712 de 2014.

- 10) Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015 indica que: *“El Registro de Activos de la información, el Índice de información Clasificada y*



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

*Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio del acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado”.*

- 11) Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 594 de 2000, la gestión documental se define como *“Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”.*
- 12) Que en relación con la gestión documental en las entidades públicas, el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015 establece que se desarrollará a través de los siguientes instrumentos archivísticos:
  - a. El Cuadro de Clasificación Documental (CCD).
  - b. La Tabla de Retención Documental (TRD).
  - c. El Programa de Gestión Documental (PGD).
  - d. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
  - e. El Inventario Documental.
  - f. Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
  - g. Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.
  - h. Los mapas de procesos, flujos documentales, y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
  - i. Tablas de control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas a derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.
- 13) Que la justificación técnica para la construcción de los instrumentos archivísticos mencionados ha sido presentada al comité de archivo del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV, el cual considero pertinente su adopción.



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

14) Que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV está obligado a cumplir lo ordenado en los artículos citados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014.

De acuerdo con lo expresado anteriormente,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar en el Centro de Diagnóstico Automotor de Valle Ltda., el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y el Plan Institucional de Archivos (PINAR), como instrumentos para garantizar el cumplimiento del derecho a acceder a la información pública según lo establecen la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, documentos que hacen parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2. Aplicación.** Los instrumentos de Gestión de información Pública serán aplicados por todas las dependencias del Centro de Diagnóstico Automotor de Valle Ltda., creados o modificados de acuerdo con la ley y los siguientes criterios, contenidos en el Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.2.1.4 a saber:

- a. **Registro de Activos de Información.** Es el inventario de la información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla por parte de las dependencias que conforman el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., producido por la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información.



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

- b. **Índice de Información Clasificada y Reservada.** Es el inventario de la información calificada como reservada o clasificada de conformidad con las normas que regulan la materia de los lineamientos proferidos por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Producido por la dirección de desarrollo humano.
- c. **Esquema de Publicación de Información.** Es el instrumento que contiene las clases de información publicada, la manera en la cual se publicará dicha información, las recomendaciones establecidas por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y la periodicidad de la divulgación. Producido por la dirección de desarrollo humano.
- d. **Programa de Gestión Documental – PGD.** Es el instrumento archivístico que formula y documenta a corto y mediano plazo el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación. Producido por la Dirección de tecnología – Gestión documental.
- e. **Plan Institucional de Archivo – PINAR.** Es un instrumento para la planeación de la función archivística, en cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por las entidades. Producido por la Dirección de tecnología – Gestión documental.

**Artículo 3. Responsables.** El levantamiento de información, actualización y gestión de aprobación para la publicación, de cada uno de los instrumentos mencionados, corresponde a líder de la dependencia que los produce, de conformidad con los lineamientos proferidos por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.



MOVILIDAD SEGURA  
Y SOSTENIBLE

## Resolución No. 228

Octubre 01 de 2021

*“Por la cual se adoptan instrumentos de Gestión de la Información Pública del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle – CDAV”.*

**Artículo 8. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Santiago de Cali, al primer día del mes de Octubre de 2021.

**JAIME CÁRDENAS TOBÓN**

Gerente

Proyectó: Olga Palacios Aponte. Profesional Universitario. Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información.

Revisó: Gloria Patricia Bonilla. Líder de Optimización. Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información.

Revisó: José Alejandro Méndez Loaiza. Profesional Universitario. Dirección Jurídica.

Aprobó: María Genoveba Moreno Manrique. Directora de Desarrollo Humano.

Aprobó: Emerson Vela Londoño. Director de Tecnología y Sistemas de la Información.

Aprobó: Pamela Biojó Bejarano. Directora Jurídica